

J9FG€B Di 6@75! 5fl" \$m5fl" \* @h" 5" XY U@mXY 5WVgc U"U bZfa UYD VJWf@5-DzfyZfybY U  
"Ug dfYg]D5 XY XUhgjdyfgcbUYg"

CONTRATO No. MINEDUCYT - 466/2021 - GOES



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT- 466/2021- GOES

LIBRE GESTIÓN No. 260/2021 - MINEDUCYT - GOES

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DIFERENTES OFICINAS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2021”

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA, de [redacted] años de  
edad, [redacted] del domicilio de [redacted], departamento de [redacted] con Documento  
Único de Identidad: [redacted]  
Identificación Tributaria: [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,  
específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de  
Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero  
tres - ocho, en mi calidad de Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y  
Tecnología Ad-Honorem y Encargado del Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología,  
y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o  
"MINEDUCYT"; y OSCAR OMAR GARCIA AVALOS, de [redacted] años de edad, Licenciado  
en [redacted] de nacionalidad [redacted] del domicilio temporal  
de [redacted] departamento de [redacted] portador de mi pasaporte [redacted] número:  
[redacted] y con Número de Identificación Tributaria:  
[redacted]

[redacted] actuar, o en nombre y representación en mi carácter de Gerente General y por lo tanto  
Representante Legal de la Sociedad "MARTINEXSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", del  
domicilio de [redacted] departamento de [redacted], con Número de Identificación  
Tributaria: [redacted]

y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista".  
CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO  
INFORMÁTICO PARA DIFERENTES OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA, AÑO 2021", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I.**  
**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la  
Institución Contratante el suministro de EQUIPO INFORMÁTICO PARA DIFERENTES  
OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, AÑO 2021, de  
acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente: **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El  
precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto de CUARENTA Y



Versión Pública

CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,665.82), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (TIPO A)	24	\$ 988.10	\$23,714.40
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (TIPO B)	1	\$1,144.70	\$1,144.70
3	COMPUTADORA PORTÁTIL	16	\$1,237.92	\$19,806.72
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				US\$ 44,665.82

Con las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM No. 1 - COMPUTADORA DE ESCRITORIO (TIPO A)	
REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Equipo de Escritorio	DELL OPTIPLEX 7090
Chasis	Small Form Factor
Procesador	Intel Core i3-10105 (4Cores/6MB/8T/3.7 GHz to 4.4 GHz/65W); supports Windows 10/Linux
Sistema Operativo	Windows 10 Professional Original con Media en Español
Memoria	Memoria RAM de 8GB Dual Channel DDR4 SDRAM (2x4)
Monitor	Monitor DELL 20 Monitor E2020H ShpW
Tarjeta de Video	Integrada
Disco Duro	Disco SSD NVMe de 512 GB
Dispositivo Óptico	Quemador (DVD+/-RW)
Teclado	Teclado en español USB cable 1 metro
Cámara	Full HD 1920 x 1080 pixeles, con micrófono incluido
Mouse	Mouse óptico USB cable 1 metro
Puertos E/S estándar	6 puertos USB traseros (4 de 3.2 y 2 de 2.0) 4 puertos USB frontales (2 de 3.2 y 2 de 2.0) 1 Puerto RJ-45 2 Puertos Display Port 1.4 1 Puerto VGA 1 Puerto de audio universal
Slots de Expansión	4 Slots para memoria RAM 1 Puerto de Expansión PCIe x16 1 Puerto de Expansión PCIe x1
Inalámbrica	Tarjeta Inalámbrica Interna Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 (Gig+) + Bluetooth 5.2
Fuente de Poder	200W al 85% de Eficiencia con Energy Star
Garantía	3 años. Incluye viñeta con nombre del proveedor, teléfono y fecha de vencimiento de garantía

ITEM No. 2 - COMPUTADORA DE ESCRITORIO (TIPO B)	
REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Equipo de Escritorio	DELL OPTIPLEX 7090
Chasis	Small Form Factor
Procesador	Intel Core i3-10105 (4Cores/6MB/8T/3.7 GHz to 4.4 GHz/65W); supports Windows 10/Linux

Versión Pública

Sistema Operativo	Windows 10 Professional Original con Media en Español
Memoria	Memoria RAM de 8GB Dual Channel DDR4 SDRAM (2x4)
Monitor	Monitor DELL 20 Monitor E2020H ShpW
Tarjeta de Video	Integrada
Disco Duro	Disco SSD NVMe de 512 GB
Dispositivo Óptico	Quemador (DVD+/-RW)
Teclado	Teclado en español USB cable 1 metro
Cámara	Full HD 1920 x 1080 pixeles, con micrófono incluido
Mouse	Mouse óptico USB cable 1 metro
Puertos E/S estándar	6 puertos USB traseros (4 de 3.2 y 2 de 2.0) 4 puertos USB frontales (2 de 3.2 y 2 de 2.0) 1 Puerto RJ-45 2 Puertos Display Port 1.4 1 Puerto VGA 1 Puerto de audio universal
Slots de Expansión	4 Slots para memoria RAM 1 Puerto de Expansión PCIe x16 1 Puerto de Expansión PCIe x4
Inalámbrica	Tarjeta Inalámbrica interna Intel Wi-Fi 6 AX201 2x2 (Gig+) + Bluetooth 5.2
Fuente de Poder	200W al 85% de Eficiencia con Energy Star
Garantía	3 años. Incluye viñeta con nombre del proveedor, teléfono y fecha de vencimiento de garantía

ITEM No. 3 -COMPUTADORA PORTATIL	
DELL LATITUDE 3520	
Computadora Portátil. Incluye Cargador, Manual de Usuario y CD con Drivers o recovery en disco duro	
Microprocesador: 11th Generation Intel Core i7-1165G7 (4 Core, 12M Cache, base 2.8 GHz, up to 4.7 GHz)	
Memoria RAM: 16 GB DDR4	
Disco duro Unidad de almacenamiento Disco SSD NVMe de 512 GB más un disco SATA 3 2.5" 1TB 5400 rpm	
Conectividad: 1 puerto USB 2.0 2 puertos USB 3.2 1 Puerto USB 3.2 Type-C 1 Puerto de audio universal (entrada combinada) 1 Puerto HDMI 1.4 más un adaptador de HDMI a VGA. 1 Tarjeta Bluetooth/WiFi (WLAN Intel AX201 WLAN + BT Driver (WiFi + Bluetooth)	
Sistema operativo licenciado Windows 10 Pro 64 bits en español	
Tamaño de pantalla: 15.6 pulgadas en diagonal	
Teclado: Teclado numérico en español	
Maletín: Incluido	
Garantía: 3 años. Incluye viñeta con nombre del proveedor, teléfono y fecha de vencimiento de garantía.	

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: PAGO TOTAL: Corresponderá al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente



contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato; y III) Acta de Recepción de Bodega.

**II. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de VEINTITRÉS DIAS CALENDARIO, contados a partir del día nueve de diciembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno.

**IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato en una sola entrega con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato será la bodega del MINEDUCYT ubicada en Complejo Industrial Regina, Nave Industrial 6-8, Kilometro 7. ½ Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, San Salvador.

**V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,665.82), IVA INCLUIDO.

**VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por Martha Elizabeth Rivera Ramírez, Técnico de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora del Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

**VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

**VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,359.90) equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de cuatro meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP.

**X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de cuatro meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados.

**XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

**XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones

formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

**XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

**XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Además, las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

**XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Dirección [REDACTED]. Email: [REDACTED].

Teléfonos: [REDACTED].

**XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte

del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V (literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

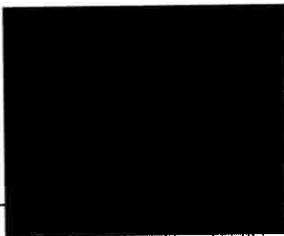


HERMELINDO RICARDO CARDONA ALVARENGA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN Y DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA AD-HONOREM  
Encargado de Despacho según  
Acuerdo Ejecutivo No. 501  
CONTRATANTE



OSCAR OMAR GARCIA AVALOS  
Apoderado General Administrativo y Judicial de  
"MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA

martinexsa



En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí, ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA, Notaria, de este domicilio, COMPARECE: El señor HERMELINDO RICARDO CARDONA

Version Pública